



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, **12 SEP 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN  
BOLETIN MUNICIPAL  
Edición N° 24/16

**DECRETO: 762**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2062 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/08/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 22/08/16 mediante Expte. N° 4.382-M17(I)-H-16; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se dispone la construcción de una ciclovía en la Av. Presidente Juan Domingo Perón, desde Camino del Perú hasta la rotonda ubicada en la intersección de dicha Avenida y camino a Horco Molle; asimismo se prohíbe el estacionamiento en la Avda. Presidente Perón en toda su extensión sobre la acera Sur y sobre la acera Norte desde calle Saavedra Lamas hasta la citada rotonda; también se dispone la inclusión en el Plan de Obras Públicas 2016 la construcción de dicha ciclovía y otras medidas relacionadas con la ciclovía a construirse;

**Que** el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa fue sometido a análisis y opinión de los Responsables de la Sub-Dirección de Tránsito (fs. 11) y Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano (fs. 14), quienes se expiden emitiendo informes de su competencia y su opinión al respecto;

**Que** por su parte el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos a fs. 16 dictamina que no encuentra observaciones legales que formular y a fs. 18 el Sr. Secretario de Gobierno sugiere la promulgación del Proyecto de Ordenanza en cuestión;

**Que** la Sra. Directora de Despacho a fs. 10 expresa: "...el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto Consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza"...";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNIIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.062, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04/08/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA